

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: FIL NAT 2020-00500.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 149 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la petición formulada por el apoderado del demandado en memorial remitido vía correo electrónico el día 11 de agosto de 2021, deberá precisar los errores que estima están presentes en el dictamen que ya fuera practicado por el Laboratorio de Genética SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY y del cual se le corriera traslado, como quiera que el num. 2° del art. 346 del C.G.P. solo prevé la práctica de un nuevo dictamen en dicho evento, esto es, cuando se evidencien errores en el primero, y no por el mutuo acuerdo de las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6a8712101f406171ff1a0a2863f05987bafe3a4e4e3e1f9ba789c01f5f4bfe3

Documento generado en 31/08/2021 11:31:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC